

PROVIDENCIA, 19 ABR. 2012

EX.Nº 839 /VISTOS: Los artículos 79 y siguientes de la Ordenanza sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios Nº2 de 6 de Marzo de 2000, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX. Nº1374 de 24 de Junio de 2009; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: El Memorándum Nº7.364 de 12 de Abril de 2012, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

DECRETO:

1.- Autorízase a don **DANIEL FÉLIX BAHAMONDES HERNÁNDEZ, RUT. [REDACTED]**, el funcionamiento de un Kiosco para el expendio de diarios, revistas, confites, cigarrillos y bebidas analcohólicas, ubicado en calle **ROMÁN DÍAZ FRENTE AL Nº11.-**

2.- La autorización se otorga por un año a contar del 19 de Marzo de 2012, prorrogable por períodos iguales.-

3.- El permisionario deberá:

- a) Pagar puntualmente la patente municipal, el derecho de ocupación de bien nacional de uso público, el derecho de aseo y otros que correspondan.-

Al momento del pago, deberá exhibir los comprobantes de encontrarse pagados y al día los consumos de servicios básicos a que se refiere la letra b) siguiente.-

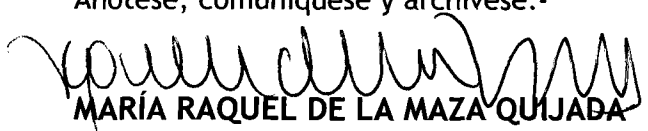
- b) Mantener al día los gastos de consumos de electricidad y de agua, si corresponde, del interior del kiosco y otros servicios.-

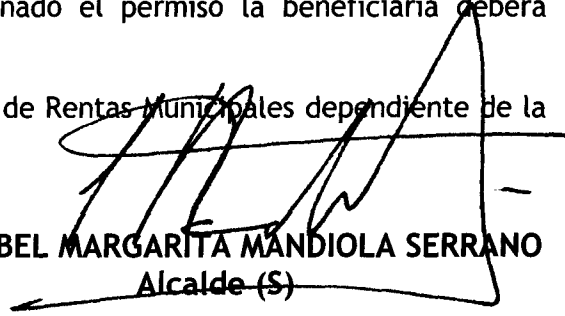
4.- El permisionario y sus dependientes deberán además dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios.-

5.- El permiso terminará por vencimiento del plazo para el cual fue otorgado y además por las causales establecidas en el artículo 88 de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios. Terminado el permiso la beneficiaria deberá devolver el kiosco.-

6.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas Municipales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO
Alcalde (S)


MRMQ/IMYJ/damg
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Rentas)
- Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 986.- /